

En la Ciudad de Córdoba a veintinueve días del mes de abril del año dos mil veinticinco, y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado, previo formalidades de ley, siendo las 14.45 hs. me constituyo con el Martillero Judicial Real en vía pública Astori s/n, donde verifico la existencia del vehículo indicado en el mandamiento, siendo atendida por Mauro Rojas a quien impongo del contenido de la orden judicial que antecede. Seguidamente procedo al secuestro del automotor RENAULT KWID DOM. AE 212 JR no se verifican chasis ni motor por no ser idónea para ello, que presenta el siguiente estado: detalles en general por el uso, guardabarro derecho abollado y paragolpe delantero salida, entrega tarjeta verde, auxilio sin gato ni llave.- Al momento del secuestro y sin traslado 117.504 kms.- Acto seguido procedo a poner en posesión del bien secuestrado al Martillero Judicial Miguel Real M.P. 01-783 quien lo recibe con las obligaciones y responsabilidades de ley, fijando domicilio en Duarte Quiros 651 y de guarda en Polo 52, haciendo entrega de copia del oficio que ordena la medida y de la presente. Se retiran todos los bienes personales del automotor.- Con lo que se da por finalizado el acto, que previa su lectura y ratificación firman de conformidad los intervinientes, todo por ante mi, Oficial de Justicia que doy Fe.-